

SESION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes, de 2015: Mónica E.D., de Villena, a golpes con una piedra; Marina R.B., de Mos (Vigo), de un golpe en la cabeza; Dima Mouaihat, de Adra (Almería), de un tiro; y Anna Nadolsa, de Torrevieja (Alicante), asfixiada; y de 2016: Mariana, de Madrid, asfixiada; Silvia, de Galápagos (Guadalajara), apuñalada; M. P. G., de Badajoz; Isabel Cebrián, de Quintanar de la Orden; Lucinda Expósito Méndez, de Vilaseca (Tarragona); María, de Valencia, acuchillada; y Lisa Jana L., de Palma de Mallorca, estrangulada; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11/01/16.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de enero de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

A).- Comunicación de fecha 22/12/15, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 11.033, de 30/12/15, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, por la que informan que por la Mesa de dicho órgano, en sesión de fecha 22/12/15, se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), relativo a las titulaciones de hipotecas y ejecuciones de desahucios que promueven las entidades bancarias sobre hipotecas transferidas a fondos de titulización.

B).- Escrito de fecha 07/01/2016, con registro de entrada nº 185, de 12/01/2016, que suscribe el Sr. Diputado de Podemos en el Parlamento de Andalucía, por la circunscripción de Córdoba, que es como sigue:

“En respuesta al escrito remitido por usted con fecha 3 de noviembre de 2015, y cuya copia se acompaña a esta carta, le comunico lo siguiente:

“El Grupo Parlamentario PODEMOS Andalucía presentó en el mes de noviembre una enmienda específica para el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2016, dirigida a iniciar obras de desdoblamiento de la Autovía del Olivar entre Lucena y Puente Genil, al cual usted se refiere en su escrito, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Puente Genil, y aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos representados en la Corporación Municipal del Ayuntamiento.

La enmienda en cuestión, de la que le adjunto copia a este escrito, no fue aprobada, al contar con el voto en contra del Grupo PSOE Andalucía, el Grupo PP Andalucía, el Grupo Ciudadanos, y la abstención del Grupo de IU-Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

Pese a lo anterior, desde el Grupo Parlamentario PODEMOS Andalucía seguiremos presentando iniciativas parlamentarias a lo largo de 2016 que permitan hacer posible este proyecto tan importante para mejorar la comunicación y los flujos comerciales entre los pueblos de las comarcas de la Subbética Cordobesa y la Campiña Sur.

Sin más, aprovecho para desearles a los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil un feliz año 2016.

Un cordial saludo, Fdo.: David J. Moscoso Sánchez.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 14/2015 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CTMOS.(6.559,51 €)instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2015, POR IMPORTE DE SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CTMOS.(6.559,51 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº14/2015

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

0110 913.00 Amortización Préstamos BBVA.....1.559,51 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 0.....1.559,51 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

0110 31000 Amortización Préstamo BBVA.....559,51 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 0.....1.559,51 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

2310 480.00 Servicios sociales.Subvenciones y Ayudas.....5.000.00 €

| | |
|---|------------|
| TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 2..... | 5.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS NEGATIVAS: | |
| 2310 16000 Acción Social.Seguridad Social..... | 5.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 2..... | 5.000,00 € |
| Total Transferencias Positivas..... | 6.559,51 |
| Total Transferencias Negativas..... | 6.559,51 |
| DIFERENCIA..... | 0,00 € |

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 30/12/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 15/2015 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (63.500,00€) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2015, POR IMPORTE DE SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (63.500,00€) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº15/2015

a).- Créditos de Personal

| | |
|--|-------------|
| TRANSFERENCIAS POSITIVAS: | |
| 2310 130.02 Acción Social. Otras Remuneraciones..... | 10.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Personal..... | 10.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS NEGATIVAS: | |
| 1300 120.01 Admón. Policía Local. Sueldo Grupo A2..... | 10.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Personal..... | 10.000,00 € |

b).- Transferencias misma área de gasto

| | |
|---|-------------|
| TRANSFERENCIAS POSITIVAS: | |
| 3200 227.00 Educación. SODEPO Limpieza Colegio..... | 28.500,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3..... | 28.500,00 € |
| TRANSFERENCIAS NEGATIVAS: | |
| 3210 120.05 Enseñanza.Sueldos Grupo E..... | 3.500,00 € |
| 3200 121.01 Escuelas. Otras retribuciones..... | 7.000,00 € |
| 3210 121.00 Enseñanza.C.Destino..... | 3.000,00 € |

| | |
|--|-------------|
| 3210 160.00 Enseñanza.Seguridad Social..... | 4.000,00 € |
| 3370 131.00 Teatro Circo.Otras remuneraciones..... | 1.500,00 € |
| 3380 160.00 Festejos. Seguridad Social..... | 2.000,00 € |
| 3410 160.00 Act. Dtas. Seguridad Social..... | 4.500,00 € |
| 3420 131.00 Inst. Dpvas.Personal Temporal..... | 3.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 3..... | 28.500,00 € |

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

| | |
|--|-------------|
| 9200 221.04 Admón. Gral. Vestuario..... | 8.000,00 € |
| 9200 220.00 Admón. Gral. Material de oficina..... | 2.000,00 € |
| 9200 222.01 Admón. Gral. Com. Postales..... | 5.000,00 € |
| 9200 226.99 Admón. Gral. Gastos Diversos..... | 5.000,00 € |
| 9200 233.00 Admón. Gral. Asistencia a Tribunales..... | 3.000,00 € |
| 9200 226.04 Admón. Gral.Gastos Jurídicos y contenciosos..... | 2.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 9..... | 25.000,00 € |

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

| | |
|---|-------------|
| 9310 121.01 Intervención.Compl. Específico..... | 10.000,00 € |
| 9320 160.00 Rentas. Seguridad Social..... | 5.000,00 € |
| 9320 130.00 Rentas. Retribuciones Básicas..... | 10.000,00 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 9..... | 25.000,00 € |

Resumen Transferencias Positivas:

| | |
|---|-------------|
| a).- De créditos de Personal..... | 10.000,00 € |
| b).- De transferencias mismas áreas de gasto..... | 53.500,00 € |
| Total Transferencias Positivas..... | 63.500,00 € |

Resumen Transferencias Negativas:

| | |
|---|-------------|
| a).- De créditos de Personal..... | 10.000,00 € |
| b).- De transferencias mismas áreas de gasto..... | 53.500,00 € |
| Total Transferencias Negativas..... | 63.500,00 € |

DIFERENCIA.....0,00 €

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 12/01/2016:

DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, de fecha 17/12/15, y con registro de entrada nº 10973, de 29/12/15, por la que se requiere para remisión de expediente administrativo en relación a resolución de este Excmo. Ayuntamiento, de 03/11/15, sobre solicitud de autorización de desfile procesional, para su unión al Procedimiento ORDINARIO nº 760/2015, Negociado: M, en que ha de resolverse sobre recurso interpuesto por Asociación Pública de Fieles y Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado y Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado de Puente Genil, contra este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Por la presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Designar como Letrado a D. Francisco Galisteo Soldado, y a Dña. Inmaculada de Miguel Vargas, como Procuradora, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

2º.- Emplazar a la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, y al Obispado de la Diócesis de Córdoba, para que puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento, en defensa de aquellos intereses que les sean propios.

3º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/01/2016:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 4º trimestre de 2015, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su

puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

| <u>MERCADO DE RETALES</u> <u>CONCEPTO</u> | <u>CUARTO TRIMESTRE 2015</u> | |
|--|------------------------------|--------------|
| | <u>CANTIDAD</u> | <u>EUROS</u> |
| Número de Deudas Impresas | 88 | |
| Número de Deudas Calculadas | 88 | |
| Importe de Liquidaciones en Euros | | 11.151,36 |

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 4º trimestre de 2015, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2015, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 88, el número de deudas calculadas de 88, y el importe de las liquidaciones de 11.151,36 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 18 de octubre de 2015. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 29/12/2015:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 29 de diciembre de 2015, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal **HE RESUELTO:** Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

F).- Resolución de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 23/12/2015:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que la Secretaria General de este Ayuntamiento, D^a. CARMEN LÓPEZ PRIETO, ha venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo; y en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, **HE RESUELTO:** Que se abone a la citada funcionaria la cantidad de 350,00 € en concepto de complemento de productividad, en la nómina correspondiente al mes de Diciembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

G).- Resolución de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 23/12/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el funcionario D. RAFAEL GÁLVEZ RIVAS, como responsable municipal del Gobierno Abierto de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado funcionario la cantidad de 650,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de diciembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

H).- Resolución de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 23/12/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el empleado D. GABRIEL MUÑOZ SÁNCHEZ, en materia de detección y control de anomalías en mantenimiento urbano y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado empleado la cantidad de 425,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de diciembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de ENERO/2016:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ENERO/16 180,70 EUROS.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Diciembre/15, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2016:

| | | |
|----------|-------------------------------------|-------------|
| Nº 12438 | INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR | 18,00 EUROS |
| Nº 12446 | OFICIAL M. MONTERO GUADIX | 00,00 EUROS |
| Nº 12444 | OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ | 00,00 EUROS |
| Nº 12442 | OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS | 09,00 EUROS |
| Nº 12448 | OFICIAL R.RUIZ ESTEPA | 27,00 EUROS |
| Nº 12441 | OFICIAL J. GARCIA GUERRERO | 18,00 EUROS |
| Nº 12443 | OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR | 09,00 EUROS |
| Nº 12440 | OFICIAL A. CEJAS CORNEJO | 18,00 EUROS |
| Nº 12447 | OFICIAL FCO. REINA ARJONA | 09,00 EUROS |
| Nº 12470 | OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE | 18,00 EUROS |
| Nº 12466 | OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ | 18,00 EUROS |
| Nº 12460 | OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ | 09,00 EUROS |
| Nº 12457 | OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA | 27,00 EUROS |
| Nº 12476 | PCIA A.L.RIVAS MELGAR | 18,00 EUROS |
| Nº 12451 | PCIA A. BASCON RODRIGUEZ | 18,00 EUROS |
| Nº 12455 | PCIA M.CACERES RUIZ | 18,00 EUROS |
| Nº 12472 | PCIA M. MORALES ANGEL | 18,00 EUROS |
| Nº 12477 | PCIA M. RUIZ PINEDA | 00,00 EUROS |
| Nº 12454 | PCIA M. CABEZAS BAENA | 00,00 EUROS |
| Nº 12464 | PCIA F. HERNANDEZ MUROS | 18,00 EUROS |
| Nº 12456 | PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES | 00,00 EUROS |
| Nº 12465 | PCIA M.LOPEZ ALMAGRO | 09,00 EUROS |
| Nº 12449 | PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO | 00,00 EUROS |
| Nº 12468 | PCIA J.C. MARTIN CABEZAS | 00,00 EUROS |
| Nº 12474 | PCIA J.M. NAVARRO PRADOS | 00,00 EUROS |
| Nº 12469 | PCIA F.E. MATA LOPEZ | 00,00 EUROS |

| | |
|--|-------------|
| Nº 12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO | 18,00 EUROS |
| Nº 12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ | 18,00 EUROS |
| Nº 12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ | 09,00 EUROS |
| Nº 12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ | 00,00 EUROS |
| Nº 12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN | 00,00 EUROS |
| Nº 12475 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA | 09,00 EUROS |
| Nº 12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA | 18,00 EUROS |
| Nº 12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA | 09,00 EUROS |
| Nº 12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR | 09,00 EUROS |
| Nº 12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ | 18,00 EUROS |
| Nº 12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO | 18,00 EUROS |
| Nº 02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO | 18,00 EUROS |
| Nº 02570 PCIA.JUAN LORA CARDENAS | 18,00 EUROS |
| Nº 00000 PCIA CRISTIAN HUMANEZ RUIZ | 18,00 EUROS |
| Nº 00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL | 18,00 EUROS |
| Nº 104 PCIA. ANTONIO JOSE DIAZ HERNANDEZ | 18,00 EUROS |
| Nº 103 PCIA. ANTONIO RAMIREZ MOLINA | 18,00 EUROS |
| Nº PCIA. JOSE PARRADO GAMEZ | 00,00 EUROS |
| Nº 102 PCIA. MARIO RODRGUEZ GOMEZ | 18,00 EUROS |
| Nº 101 PCIA. FRANCISCO COSANO CARMONA | 18,00 EUROS |

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/2016 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de Diciembre/2015, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante dicho mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA DICIEMBRE/15 435,96 EUROS.

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2016:

| | |
|--|--------------|
| Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR | 215,00 EUROS |
| Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX | 125,00 EUROS |
| Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS | 125,00 EUROS |
| Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA | 461,00 EUROS |
| Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO | 215,00 EUROS |
| Nº 12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR | 125,00 EUROS |
| Nº 12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO | 125,00 EUROS |
| Nº 12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA | 125,00 EUROS |
| Nº 12470 OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE | 425,00 EUROS |
| Nº 12466 OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12457 OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA | 125,00 EUROS |
| Nº 12460 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ | 125,00 EUROS |

| | |
|--|--------------|
| Nº 12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR | 125,00 EUROS |
| Nº 12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12455 PCIA M.CACERES RUIZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12472 PCIA M. MORALES ANGEL | 125,00 EUROS |
| Nº 12477 PCIA M. RUIZ PINEDA | 125,00 EUROS |
| Nº 12454 PCIA M. CABEZAS BAENA | 125,00 EUROS |
| Nº 12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS | 125,00 EUROS |
| Nº 12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES | 125,00 EUROS |
| Nº 12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO | 125,00 EUROS |
| Nº 12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO | 125,00 EUROS |
| Nº 12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS | 125,00 EUROS |
| Nº 12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS | 125,00 EUROS |
| Nº 12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ | 000,00 EUROS |
| Nº 12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO | 125,00 EUROS |
| Nº 12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN | 125,00 EUROS |
| Nº 12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA | 425,00 EUROS |
| Nº 12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA | 125,00 EUROS |
| Nº 12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR | 125,00 EUROS |
| Nº 12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ | 125,00 EUROS |
| Nº 12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO | 125,00 EUROS |
| Nº 12475 PCIA. JAIRO PRIETO RUEDA | 000,00 EUROS |
| Nº 2341 PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO | 125,00 EUROS |
| Nº 2570 PCIA. JUAN LORA CARDENAS | 125,00 EUROS |
| Nº 0000 PCIA. CRISTIAN HUMANEZ RUIZ | 125,00 EUROS |
| Nº 00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL | 365,00 EUROS |

M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de DICIEMBRE/2015:
AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA DICIEMBRE/15 180,70 EUROS.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/01/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/16, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de DICIEMBRE/15:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON DICIEMBRE/15 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO SUPLENTE EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado del escrito con registro de entrada nº 103, de 08/01/16, suscrito por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que es como sigue:

“Sr. Alcalde Presidente,

Por el presente solicitamos la sustitución de la concejala suplente de nuestro Grupo Municipal en la Comisión de Obras y Urbanismo, Ana Cervantes Prieto, por Jesús David Sánchez Conde como suplente en dicha comisión.

Si más, reciba un cordial saludo.”.

PUNTO QUINTO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 20 de enero de 2.016, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO: RENUNCIA DE PUESTOS Nº. 6 y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Visto el escrito de D^a. Dolores Márquez Cosano, con entrada, en este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, con fecha 11 de enero de 2.016, y Registro nº. 141,

solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, de la localidad.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D^a. Dolores Márquez Cosano, mediante escrito con registro de entrada nº 141, de fecha 11/01/2.016, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, se emite el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

D^a. Dolores Márquez Cosano, ocupa actualmente los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos del día 11/01/16, debió dejar a tal fecha los puestos vacíos, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.

Dado que de los informes de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos) y de Tesorería, resulta que de los citados puestos con fecha del 11/01/2.016, se hizo entrega de las llaves correspondientes y se dejaron los puestos vacíos, y así como el estar al corriente en el pago de la tasa, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO SEXTO.- ACEPTACIÓN DONACIÓN TERRENOS CERRO DE LA CALZADA.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2.016, al punto tercero del orden del día, y que así:

“PUNTO TERCERO: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENOS DE CERRO DE LA CALZADA.-

Visto el escrito de fecha 15/01/16, con registro de entrada nº 389 de 18/01/16, que suscribe D. Emilio Reina Benítez, que es del siguiente tenor:

“D. Emilio Reina Benítez, mayor de edad, con DNI nº 30.485.269-B y domicilio en C/ Poeta Juan Ramón Jiménez nº 15, Córdoba, EXPONE:

I.- Que quien suscribe es propietario de cierta parcela, denominada Paraje Cerro de la Calzada, del término de Puente Genil, correspondiente con la finca registral núm. 14.780, inscrita al tomo 1.187, del Libro 549, folio 31, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

II.- Que es intención y deseo de quien suscribe que la referida parcela forme parte de los bienes patrimoniales de este municipio, por lo que en virtud del presente escrito formula ofrecimiento de donación onerosa a favor del Ayuntamiento de Puente Genil sobre la base de las siguientes CONDICIONES

PRIMERA.- La presente donación onerosa estará condicionada a que por parte del Ayuntamiento se indemnice al donante, don Emilio Reina Benítez, en el importe correspondiente a los gastos y perjuicios hasta ahora soportados y sufridos con motivo del mantenimiento, conservación y preservación de la situación jurídica de la finca descrita, y que ascienden a la cantidad de 20.000 €.

No podrá considerarse la donación perfeccionada sino con el pago de la indemnización indicada.

SEGUNDA.- Cualquier impuesto, tributo, carga o gravamen que pudiera conllevar la donación onerosa de la referida parcela serán soportados por el donatario, Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sin que pueda repercutirse a don Emilio Reina Benítez ningún concepto.

De no ser posible acordar la exención prevista en el párrafo anterior, la indemnización indicada en la condición primera de este escrito -20.000 €- se verá incrementada en la cantidad que corresponda, garantizándose así que don Emilio Reina Benítez no soportará más disminución patrimonial que la contemplada en la donación onerosa objeto de este escrito.

TERCERA.- El presente ofrecimiento de donación onerosa tendrá una validez de tres meses a contar desde la fecha abajo indicada, quedando el mismo sin efecto en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, la donación no se hubiera podido llevar a buen término.

En virtud de lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito y por efectuado el ofrecimiento de donación onerosa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en los términos y condiciones indicados en el cuerpo del presente escrito.”.

Vista la propuesta de la sr^a. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre aceptación de donación de terrenos de Cerro de la Calzada, que, copiada, es como sigue:

“D. Emilio Reina Benítez, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2016, y registrado en este Ayuntamiento el 18 de enero de 2016, con número de registro 389, plantea la donación del bien inmueble sito en Cerro de la Calzada de Puente Genil, correspondiente con la finca registral núm. 14780, inscrita al tomo 1187, del Libro 549, folio 31, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de enero de 2016, y en virtud de sendos informes emitidos al efecto por la Intervención municipal y por el Arquitecto municipal, vengo a PROPONER

La aceptación de la propuesta de donación onerosa del bien inmueble señalado en las condiciones señaladas por los respectivos informes e información obrante en el expediente.

No obstante el pleno, con su mayor criterio, decidirá”.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“En relación con la donación del bien inmueble sito en Cerro de la Calzada, planteada por su propietario D. Emilio Reina Benítez, con escrito de fecha 15 de enero de 2.016, con entrada de fecha 18 de enero de 2016, nº 389 de registro, el funcionario que suscribe pasa a informar cuanto sigue:

Dice el art. 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir... toda clase de bienes...”. En parecidos términos se pronuncia el art. 1.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Andalucía (LBA), artículos 11 y 12 y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, contienen la

regulación de las adquisiciones gratuitas de bienes, luego de indicar en sus artículos 8 y 19, respectivamente, de la ley y del reglamento citados que “las Entidades locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes”.

La donación se define en el Código Civil ex. artículo 618 como “acto de mera liberalidad por el que una persona dispone gratuitamente de una cosa a favor de otra, que la acepta”.

La adquisición a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevara anexa alguna condición, modo o carga, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere (art. 11.1 LBA y 22.1 del RBA).

Será necesaria la aceptación del pleno si existe condición (art. 11.3.j LBA) como ocurre en este caso, en que se exige una remuneración por parte del donante por los gastos y perjuicios ocasionados; donación que por ser remuneratoria no le priva de ser considerada tal (luego insistiré sobre ello) y a la que no se podría renunciar sino también por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en este caso por mayoría simple habida cuenta del valor del bien objeto de donación que no excede del 10% de los recursos ordinarios.

La cesión gratuita, en este caso, tal y como se plantea por el donatario exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Aceptación por parte del Ayuntamiento Pleno al ser onerosa o remuneratoria - condición, modo o carga de que hablan los preceptos antes citados de la ley y Reglamento-, conforme al art. 22.2.q de la LRBRL en relación con el art. 11.3 LBA.

2.- Debe hacerse en escritura pública para su validez; la aceptación puede hacerse en la misma escritura de donación o en otra separada pero no surtirá efecto si no se hiciera en vida del donante. Si se hiciera en escritura separada deberá notificarse la aceptación de forma auténtica al donante.

3.- Acreditar mediante valoración del bien cedido o donado y del gravamen impuesto, que éste no sobrepasa el valor de aquél, con informe suscrito por persona técnica competente.

Cuando hablo de condición me refiero, a carga, gravamen o modalidad onerosa de los arts. 11.1 LBA y 22.1 RBA. Modo o carga entendido como deber de prestación impuesto por el disponente de una atribución gratuita –donación-, a cargo del destinatario de la atribución y como accesorio a la misma, según la doctrina civilista.

Dice la STS de 06/04/1999 que la verdadera y propia donación modal es aquella en la que se impone al beneficiario (donatario –Ayuntamiento-) el cumplimiento de una obligación como determinación accesorio a la voluntad del donante; el gravamen o modo tiene que ser inferior al valor de lo donado y es exigible, desde luego, el cumplimiento para el donatario, de modo que no quede a su arbitrio el cumplimiento del gravamen impuesto, aunque la obligación que pesa sobre el donatario no muta la naturaleza del contrato de donación de bienes –como ya dijera supra-, transformándolo en contrato bilateral, sinalagmático y oneroso.

Se equipara la donación modal a la donación con carga o con condición (el art. 11.1 de la LBA habla de condición, modo o carga); así la STS de 26/06/1990 explica que la expresión condición que se utiliza en el art. 647 del Código Civil –aquí el precepto de la LBA citado- no lo es en sentido rigurosamente técnico de sucesos inciertos sino en el corriente de obligaciones o cargas que puedan imponerse al donatario por el donante.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Delgado Cuenca, y el del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, sobre el porcentaje de los valores del bien y gravamen impuesto respecto al presupuesto se podrá redactar propuesta por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, para dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal y posterior inclusión en orden del día del Ayuntamiento Pleno próximo a celebrar.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aceptar la donación del bien a que el dictamen transcrito se refiere, facultando al Sr. Alcalde para todas las actuaciones que sean precisas para la eficacia del acuerdo adoptado y una vez sea efectiva la donación sea el bien dado de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal, mediante su rectificación puntual.

PUNTO SÉPTIMO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Explicado por el Sr. Concejala Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, D. Jesús López Serrano, el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2.016, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Vista la propuesta del Sr. Concejala Delegado de Participación Ciudadana, sobre la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, que, copiada, es como sigue:

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La elaboración de este plan supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad del mismo es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir. El presente Plan estratégico deberá verificar, entre sus principios, la justificación del Plan en términos sociales, responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de cada Delegación o Área.

Propongo al Ayuntamiento Pleno, el Presente Plan Estratégico para su aprobación, si procede.

No obstante el Ayuntamiento pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Conocido el informe favorable de Secretaría.

Concluido el dictamen.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES.-

Explicado por el Sr. Concejala Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, D. Jesús López Serrano, el contenido del Reglamento regulador de Subvenciones dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno

Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2.016, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES.-

Vista la propuesta del Sr. Concejales Delegado de Participación Ciudadana, sobre la aprobación del Reglamento Regulador de Subvenciones, que, copiada, es como sigue:

“Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Debido a la continua modificación legislativa, el Reglamento regulador de subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, actualmente vigente, debe ser derogado pues no se enmarca conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. En este sentido, se redacta el presente Reglamento regulador conforme a la Ley General de Subvenciones. La finalidad es regular con carácter general los elementos del régimen jurídico de las subvenciones, los aspectos nucleares, generales y fundamentales de este sector del ordenamiento.

Propongo al Ayuntamiento Pleno, el Presente Reglamento para su aprobación, si procede.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el reglamento municipal a que el dictamen que transcrito ha sido se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, Página Web municipal y Portal de la Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, procediendo entonces a su publicación, a efectos de su eficacia y entrada en vigor, en los términos previstos legalmente.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Leída por el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, DEL P.P. E IU-LV-CA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2.016 SOBRE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL URBANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las herramientas propuestas por la Dirección General de Tráfico para la mejora de las condiciones de seguridad vial en las zonas urbanas es la elaboración de un Plan de Seguridad Vial Urbana.

El Plan Tipo de Seguridad Vial Urbana avanza en esta línea desde una doble vertiente. Por un lado, facilitando recursos e instrumentos a los responsables de la gestión municipal en materia de movilidad que les permita avanzar en la planificación de la seguridad vial urbana. Por el otro, definiendo objetivos comunes y estableciendo y consensuando procedimientos y metodologías que permitan analizar los problemas de seguridad vial que afectan a un determinado municipio, comparando su situación con la de otros, y concretando medidas y actuaciones comunes y homogéneas.

Para ello la DGT ha elaborado un “Plan Tipo de Seguridad Vial Urbana” y una “Guía de apoyo para la actuación local” en este ámbito.

La metodología a aplicar se basa en los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la situación actual. Comprende la caracterización del municipio, fichas de recogida de información municipal, identificación de los problemas y sus causas y definición de los objetivos locales.
- Formulación de propuesta.
- Elaboración del Plan de Acción. Comprende la concreción de las acciones y la definición de los indicadores.
- Evaluación del Plan de Acción.

Entendemos que actuar desde la óptica de la prevención, la planificación y la participación ciudadana sólo puede generar efectos positivos sobre la seguridad vial en Puente Genil.

Por todo ello los grupos municipales proponentes de esta Moción solicitan al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero. Promover la redacción de un Plan de Seguridad Vial Urbana conforme al Plan Tipo propuesto por la Dirección General de Tráfico, para su desarrollo por los servicios técnicos municipales en colaboración con la Policía Local y contando con la participación ciudadana, de manera que sirva como instrumento de planificación de actuación local en esta materia y para el establecimiento de prioridades.
- Segundo. Consultar las ayudas específicas que para la redacción y el desarrollo de este tipo de planes puedan establecerse desde las distintas administraciones como la Dirección General de Tráfico o la Dirección General de Movilidad del Junta de Andalucía.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, sobre el contenido de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 20 de enero de 2.016, al punto sexto del orden del día.

Comprobado que la moción finalmente se suscribe por todos los grupos políticos de la Corporación Municipal.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción transcrita.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Leído este epígrafe del orden del día se ausenta el Sr. Interventor, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Seguidamente intervienen los siguientes concejales y concejalas del grupo de IU-LV-CA, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que les gustaría saber, en pos de la transparencia y dando respuesta a cierta demanda ciudadana, si se va a hacer público y de qué manera el coste económico global que ha tenido la presencia de Puente Genil en FITUR y si se va a detallar quien ha ido con cargo al presupuesto municipal en calidad de qué y cuál ha sido la función en la Feria Internacional del Turismo. Gracias.

El Sr. Alcalde contestó que claro que lo iban a hacer una vez que tuvieran todos los gastos detallados, facturas presentadas y demás.

2.- D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que les gustaría saber porqué no se ha celebrado durante el año 2015 la comisión de seguimiento anual de la Piscina Cubierta; normalmente el primer año de la concesión y el segundo, en el último trimestre, se convocaba esta comisión donde nos presentaba la empresa un balance anual y una memoria; en 2015 no se ha tenido y les gustaría saber porqué; sabían las dificultades económicas que ha presentado la empresa concesionaria, el retraso en el pago de la nómina de los trabajadores y también que en la última comisión en mayo propusieron unas medidas en las que a través de un convenio de Servicios Sociales se iba a inyectar dinero a la piscina; les gustaría saber si esas medidas han servido, en qué situación está la piscina y no entendían porqué no se había celebrado esa comisión de que hablan que era responsabilidad del equipo de gobierno convocarla y desconocían si es que había habido algún motivo de peso o algo.

El Sr. Alcalde dijo que no sabía si había habido algún motivo de peso pero que suponía que habían tenido ya demasiadas antes de la anual e igual estaban un poco informados todos los grupos políticos con la información que se había dado; no obstante tenían todo este año para hacer una comisión en la que se nos informe de tantas cosas como la señora concejala de IU-LV-CA había propuesto.

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que es que la empresa debe presentar su balance anual; tuvieron dos comisiones, la primera a petición de IU-LV-CA por el retraso y situación que tenían los trabajadores; la segunda justamente después de las elecciones proponiendo medidas a instancias del equipo de gobierno, pero era necesario, y eso era responsabilidad del equipo de gobierno, el hacer un balance de esas medidas y se compruebe en qué situación está la piscina.

El Sr. Alcalde contestó que tenían todo ese año para hacerlo.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que iba a formular dos preguntas sobre el mismo tema, referido a la comisión de seguimiento de Aqualia, concesionaria del Servicio de agua, celebrada a primeros de noviembre, en la que se aprobó a propuesta de la misma empresa concesionaria la elaboración de un plan de seguimiento de la estructura de saneamiento, de los imbornales en concreto, así como la propuesta de un Reglamento municipal que regulara tanto el servicio de abastecimiento como el de saneamiento, y dado que el plazo para presentación de todo ello venció en todo caso al finalizar las fiestas navideñas, nuestras preguntas son:

1.- ¿Han sido entregados esos documentos, el Plan de mantenimiento y el Reglamento de funcionamiento del servicio?.

2.- ¿Para cuándo está prevista la convocatoria para la próxima sesión de la Comisión de Seguimiento en la que se puedan evaluar esos documentos?

El Sr. Alcalde contestó respecto a la primera pregunta que no habían presentado los documentos y que ya se había encargado a la Sra. Secretaria General que iniciase, en su caso, el oportuno procedimiento sancionador; en cuanto a la segunda que para febrero estaba prevista la convocatoria de una nueva comisión.

Seguidamente por los señores concejales del grupo político del PP, que a continuación se indicarán, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que, aparte de la información que les pudieran dar ya no sólo sobre los gastos que se han generado con la asistencia a FITUR, lo más importante será hacer luego un seguimiento de esa inversión que se haya podido realizar y de la repercusión que ello pueda tener para Puente Genil; desde el PP querían felicitar por la iniciativa que se había tenido, agradeciendo a todos los empresarios que se han unido al Ayuntamiento su asistencia para poner a Puente Genil en un marco tan importante como es el turismo y un punto tan interesante como es el desarrollo económico y la promoción de puestos de trabajo que esa inversión pudiera generar en nuestro pueblo. Durante el año 2016 sería importante hacer ese seguimiento para futuras peticiones que se deban hacer para que Puente Genil esté en ese panorama turístico que era una de las bases importantes para el desarrollo de nuestro municipio.

Puntualizado esto, continuó el Sr. Pineda, quería hacer la siguiente pregunta y ruego:

En la última semana del mes de octubre comenzaron las obras de rehabilitación de la calle Lemoniez, que según nos han informado desde obras también implican la intervención sobre la calle Delgado.

De manera que se cumplen ahora tres meses desde el inicio.

Desde el inicio se levantó toda la calle Lemoniez. En nuestra opinión creemos que debería haberse levantado por tramos, es decir, desde Cruz de San Juan hasta calle Delgado y desde calle Delgado hasta Plaza Emilio Reina, al objeto de facilitar temporalmente la movilidad (al menos la peatonal) y disminuir las molestias a los vecinos.

No obstante, les rogamos que nos informen del plazo de ejecución previsto en el proyecto de la obra y si se está cumpliendo la programación de ejecución de la misma.

Además les solicitamos nos informen que conforme al avance de las obras nos indiquen cuál es la fecha prevista de finalización y apertura.

Por otra parte, y dado que se trata de una calle relevante desde el punto de vista del tráfico, les rogamos que realicen las gestiones oportunas para adelantar en la medida de lo posible su apertura.

Entendemos fundamental que en este tipo de viales tan importantes desde el punto de vista del tráfico y la movilidad se realicen todos los esfuerzos para reducir los plazos de ejecución y mantener un control de ejecución permanente.

El Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, D. Francisco Carrillo Gómez, dijo que le iba a responder hasta lo que le alcanzaba la memoria, y para concluir la obra se estaba aún dentro de plazo, se iba bien; efectivamente se trata de una calle ubicada en el caso histórico de Puente Genil y se han barajado las múltiples alternativas y problemas que pueden producirse por la ejecución de obras en un viario que precisamente está dentro del barrio histórico. Así, desde el punto de vista del tráfico habían valorado que levantar una calle impedía el paso de coches pero, en este caso, entendían que el recorrido por calle Jesús perjudicaba muy poco el tema de la circulación; podía ser molesto pero no era una molestia excesiva desde su punto de vista. Por otro lado, desde el punto de vista de lo que era la organización del servicio de acometer las obras era la primera que se había acometido precisamente porque tenían como referente el tema de la cuaresma. Por otro lado quería comentarle que de forma habitual lo que se venía haciendo en el departamento de Obras y Urbanismo, tema además aceptado por todo el mundo, era que las obras cuando llegaban las fiestas navideñas sufrían un parón, de un lado, porque muchos técnicos estaban de vacaciones y, de otro, los propios trabajadores de las obras aprovechaban esos días para la recogida de aceituna, durante mes o mes y medio, dado que este tipo de obras iban dirigidas al mismo tipo de colectivos. Esos eran los dos motivos del retraso de las obras; por escrito les ampliarán la información amén de que todo aquello que precisen estaba a su disposición en el departamento antes citado.

2.- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, planteó seguidamente el siguiente ruego:

“Ya en alguna ocasión le hemos solicitado en este Pleno que se interesara por la absoluta deficiencia que presenta el reparto de correspondencia hacia los vecinos de la Ribera San Luis.

No sabemos si se realizó alguna gestión o si se llevaron a cabo pero no han dado resultado alguno. Lo cierto es que se producen situaciones como pérdida de citas médicas, imposición de recargos en notificaciones o pérdida de la posibilidad de recurrir ante otras instancias en asuntos administrativos por recibir las comunicaciones fuera de plazo.

Por lo tanto, insistimos una vez más y le requerimos para que plantee como representante de todos los vecinos ante el Servicio de Correos la necesidad de recibir un servicio tan importante con la calidad mínima exigible.”

El Sr. Alcalde contestó que volverían a reclamar una solución porque no les quedaba otra cosa ya que no dependía del Ayuntamiento de Puente Genil la calidad del servicio de correos. También dijo el Sr. Alcalde que le agradecía el reconocimiento del trabajo del departamento de turismo en FITUR y su felicitación al mismo.

3.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, dijo que quería plantear un ruego en relación con el Reglamento de veladores y estructuras auxiliares y su cumplimiento porque se observaba en general en el caso de la Matallana se venía incumpliendo casi de manera habitual determinadas cuestiones que se recogen en indicado documento, como el hecho de que deba quedar libre para el paso de peatones la mitad del espacio comprendido entre la línea de fachada y el borde de la calzada; se comprueba que ha pasado el tiempo que preveía este reglamento para que se modificasen las estructuras y se seguía observando la misma situación, incluso muchos vecinos les habían mostrado su preocupación por este asunto; también se detectaban otras cosas claras como que los paramentos verticales, y siendo que estas estructuras deben ser traslúcidas, como decía la norma, que no da para otra interpretación, dice exactamente eso y en cambio veían algunos que son absolutamente opacos con una ventana a modo de óculo para dejar pasar la luz. Además ahora se ha puesto de moda el colocar una especie de tenderetes adicionales a las estructuras que no están autorizados e iban en contra del espíritu con que se hizo el Reglamento, que era el de mantener una mínima estética en las avenidas y calles de Puente Genil, en relación con el uso del espacio público por parte de los bares. Esto lo decían desde el pleno convencimiento de que todos estaban de acuerdo en que los establecimientos de hostelería deben tener su negocio pero sin menoscabo de los derechos de paso y de libre acceso, de disfrute e incluso de luz que tienen los vecinos del municipio. Ante un incumplimiento tan claro les pedían le dieran una vuelta de tuerca a este asunto solicitando la actuación policial o de técnicos para que realmente se compatibilice el uso del espacio público por parte de la hostelería con el paso de los peatones y se respeten determinadas plazas y zonas singulares que han pasado a ser algunas de ellas un lugar de veladores, en los que ya no se permite su disfrute peatonal. Por ello, y ya concluía, pedirían que por favor se solicitara a la Policía o a los técnicos un informe pormenorizado del cumplimiento de este Reglamento que aprobamos todos para algo.

El Sr. Alcalde contestó que la Policía tenía la obligación de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales, ésta y otras y en caso de

incumplimiento, cuando detectan la comisión de una infracción proceden a imponer una sanción, de manera que existan incumplimientos no quiere decir que no se impongan sanciones; habían pedido que les digamos qué incumplimientos se producen pero no que se les de traslado de las sanciones que hayan podido imponerse, las multas correspondientes, como las que también se ponen por cierre fuera de horario, etc.; estas conductas no están impunes, ahora bien si le podía decir que también se recibían con agrado las multas que se cobraban por incumplimiento de las ordenanzas, aunque no se imponían precisamente para que se incumplan desde luego. No existía, repetía, impunidad por incumplimiento de las ordenanzas municipales. En cuanto a las marquesinas y las distancias que se deben cumplir parece que se respetan pero la policía tampoco podía ejercer un control exhaustivo y permanente porque después alegaban los hosteleros que eran los propios clientes los que iban desplazando los veladores y llegan a disminuir las distancias más allá de lo permitido, sin que esas distancias lleguen a ser exactamente la mitad. Entendían que normalmente se podía pasar aunque había eventos en que pudiera resultar casi imposible pasar. No obstante trasladarían a la Policía Local y técnicos de Urbanismo el interés en medir exactamente esa distancia cuando se instalen las marquesinas. No obstante creía que si se pretendía que este pueblo fuera un referente y un ejemplo en el sector hostelero de categoría, no se debían poner tantos límites a dicha actividad, apretando y aflojando y terminar poniendo paranoicos a algunas personas que lo que hacían era trabajar e intentar ganarse la vida. Sí invitaría al Sr. Velasco Albalá a que viera en otras ciudades cual sea el tamaño de las marquesinas y los espacios que se dejan libres para paso de viandantes para comparar si Puente Genil era o no referente en esa porción de espacio que se deja libre en las aceras; pero, repetía, darían traslado del ruego a la Policía Local para que hagan un esfuerzo, si cabe aún mayor, en el control de lo planteado por el señor concejal del grupo político del PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 25/01/2.016

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO SÉPTIMO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

D. Jesús López Serrano, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Juventud, al que dio la palabra el Sr. Alcalde, dijo:

De conformidad con lo establecido por el art. 72 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, en la que se dispone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a los medios económicos, para la realización de sus actividades”.

El Ayuntamiento de Puente Genil siempre ha intentado favorecer el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de sus intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio. Durante estos años hemos acompañado y ayudado, las iniciativas y actividades propuestas por personas y asociaciones locales poniendo a su disposición los espacios municipales, personal, así como los recursos técnicos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento.

Ahora que la situación económica lo permite, queremos dar un paso más, y apoyar de manera económica los proyectos e iniciativas que sean de interés para el municipio. Para ello, está contemplada en el Presupuesto para este año 2016 una partida de 80.000 € para abrir una Convocatoria de subvenciones municipales.

Como paso previo la normativa legal exige, en el art. 8.1 de la Ley General de subvenciones, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deberán fijar previamente los objetivos y efectos que se quieren conseguir mediante un Plan Estratégico. La elaboración de este Plan supone un paso más en el proceso de transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

Este Plan estratégico hace un estudio de la realidad de Puente Genil, teniendo en cuenta las demandas que nos trasladan los colectivos y asociaciones. Estableciendo siete áreas de actuación:

- Juventud
- Cooperación al desarrollo
- Igualdad
- Cultura y Educación (en una misma área)
- Deportes
- Bienestar Social y Mayores (en un área), y por último
- Festejos y Flamenco

Destacar los objetivos que queremos conseguir, atendiendo a las demandas de asociaciones, entidades y personas de la localidad, como son:

- 1.- Fomentar las actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Puente Genil.
- 2.- Promoción de valores como:
 - Sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población.
 - Integración social.
 - Calidad de vida.

- No discriminación
- Igualdad de oportunidades
- Valores educativos, culturales y humanos.

3.- También buscar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y asignación de recursos públicos.

Proponemos hacer una enmienda sobre el texto definitivo presentado a Pleno, en el art. 12. 2 apartado 2 en lo relativo al área de cooperación al desarrollo, modificación que ya la hemos facilitado tanto a secretaría como al resto de grupos políticos, quedando los objetivos marcados para este sector:

- a).- Jornadas de sensibilización y conciencia cívica.
- b).- Proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Puente Genil.
- c).- Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.
- d).- Proyectos específicos de acción social en el municipio de Puente Genil, destinados a núcleos de población procedentes de dichos países.

Hemos hablado con las asociaciones y colectivos, y con el resto de grupos de este Ayuntamiento que nos mostraran sus prioridades y objetivos, para tener un Plan estratégico y un Reglamento, consensuado y lo más participativo posible, buscando que tuviera estabilidad en el tiempo, para así poder cumplir los objetivos marcados. Por todo ello, pido el apoyo del resto de grupos políticos para este Plan estratégico, y para el reglamento que expondré en el siguiente punto de orden del día.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que aunque apoyarían el Plan Estratégico querían hacer algunas observaciones porque realmente no era un plan que cambiara sustancialmente con el presentado el año pasado, si acaso se ha modificado alguna línea y lo mínimo, por lo que no habían existido razones de peso para que no se hubiera traído antes, en 2015, porque eso hubiera posibilitado el aprobar el Reglamento de Subvenciones y haberlas convocado dentro del ejercicio de 2015; en cambio el equipo de gobierno optó por aparcarlo haciendo no obstante uso de la partida de subvenciones de manera que a ellos les parecía poco transparente, hasta el punto de que, sino llega a ser por una pregunta que se formuló por su grupo en Pleno, no hubieran sabido dónde habían ido a parar dichas subvenciones distribuidas de forma nominativa; por otro lado entendían que no estaba mucho más participado que el del año pasado, que se trajo a pleno en marzo, que quedó sobre la mesa, al traerlo a pleno de manera casi sorpresiva, aunque había que reconocer que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana hasta última hora ha estado atendiendo las propuestas de su grupo, como la referida a la línea estratégica de cooperación al desarrollo que el año pasado estaba mal porque no hacía ni siquiera referencia a lo que era la cooperación y ayudas al desarrollo, y eso hasta el viernes a última hora en que estuvo atendiendo a las peticiones de su grupo para hacer algunos cambios; pero si hubiera estado participado desde antes se habrían ahorrado las prisas de última hora, además se nos ha dicho que se puede modificar de manera que ahora lo aprobaban y podría cambiarse más adelante, razón por la que tampoco se explicaban porqué no se había traído antes, incluso de urgencia a fin de convocar las subvenciones para los colectivos que ya se habrían beneficiado en 2015 y hubiera sido mejor para el interés general. No obstante, y como ya había referido, los integrantes de su grupo iban a aprobar el Plan Estratégico como herramienta necesaria y tendrá su apoyo.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que lo importante era que tanto el Plan Estratégico en debate como el Reglamento Regulador tenían un carácter general donde había poco que discutir en cuanto son ajustados a ley porque ella nos los exige; agradecían que por parte del Sr. Concejal Delegado se haya tenido a bien consultar al grupo popular para hacer sugerencias oportunas, que se han aceptado de buen grado, creyendo que donde estaba la base de llegar al consenso y al diálogo era en las bases reguladoras donde deberán ponerse de acuerdo para que sean transparentes, lleguen a todos y se repartan los 80.000 € consignados entre las distintas áreas tal y como viene planteado. Por todo ello, por parte del PP no habían ninguna objeción ni al Plan ni al Reglamento a debatir en el punto siguiente y los apoyarán.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, tras preguntar si alguien más deseaba intervenir, para decir que agradeciendo el apoyo, no tan claro por parte de IUI-LV-CA, sí, en cambio del PP, aunque debía aclarar que antes había habido distribución de subvención sin Plan Estratégico, saltándose un requisito legal, que ahora se ha redactado para poder sacar una convocatoria, y debía también decir que cuando comienza a trabajar este equipo de gobierno ya se estaba en septiembre y sólo había dos plenos para preparar el pleno para Plan y Reglamento de subvenciones y no creía que fuera la Navidad una época adecuada para la apertura de una convocatoria de subvenciones, y por ello no habían abierto la convocatoria de subvenciones en 2015; pero, en cambio, si han considerado importante aprobar dichos instrumentos en el pleno de enero precisamente para que dé todo el tiempo que se pueda para que los colectivos preparen, ejecuten y justifiquen sus proyectos; estaban, pues, en el tiempo adecuado y por ello no entendían las críticas, aunque compartían que pudieran existir opiniones diferentes.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que les parecía bien que se aprobase el Plan a principios de año porque para este ejercicio se van a poder convocar subvenciones pero, como había dicho en su primera intervención, lo que no les parecía era que, como no había habido ningún cambio sustancial ni en el Plan ni en el Reglamento, la demora no estaba justificada; se podía haber aprobado en septiembre y los diferentes colectivos hubieran podido ya participar en el reparto de subvenciones, justificando el gasto de la parte de 2015 de esta manera. Era el mismo Plan.

El Sr. Alcalde replicó que si era el mismo plan no entendía por qué no lo aprobaron y ahora sí estaban dispuestos a hacerlo, los grupos de la oposición cuando se presentaron en pleno.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-VL-CA, dijo que él no estaba entonces en el pleno pero que creía que fue porque no estuvo participado y lo presentaron de manera sorpresiva.

El Sr. Alcalde insistió que tuvieron que dejarlo sobre la mesa porque no había apoyo de los grupos de la oposición y ahora, siendo el mismo se aprobaba.

El señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, insistió que él entonces no formaba parte del pleno, pero que el señor Morales debe ser consciente de que fue porque se presentó de manera sorpresiva y no participada, y ahora lo que había pasado era que sabía el equipo de gobierno que no tienen que contar con el apoyo de la oposición, porque tenían mayoría absoluta; entonces el año pasado, y el grupo popular debía saberlo también, no se les dio oportunidad de hacer sugerencias ni propuestas; eso lo sabía el Sr. Alcalde mejor que él.

El Sr. Alcalde replicó que lo que él sabía era que en la anterior ocasión como en ésta se habló con los miembros de la oposición y se trató de llegar a un acuerdo y en el día del pleno se planteó una posibilidad que no estaba ni era discutible ni siquiera en el Plan estratégico ni en el Reglamento regulador de las subvenciones sino en la convocatoria; por cierto todo ello constaba en las actas de los plenos que podía consultar el señor Sánchez y escuchar; ahí se les dijo que lo que pedían desde el grupo popular y de IU-LV-CA de intervenir en la concesión de las subvenciones se haría en las bases de la convocatoria y no en el Reglamento ni en el Plan pero como parecía que eso no era lo

que se estaba hablando, se decidió, para no entrar en polémica, dejarlo sobre la mesa hasta que se dieran cuenta de que estaban en un error; de hecho no ha habido ahora ningún problema porque la inquietud manifiesta de entonces por el PP e IU-LV-CA la han asumido y se ha puesto en el Reglamento que los grupos políticos, con voz y sin voto fueran parte de la Comisión de Valoración, lo que es mucho más de lo que se pedía que era que se diera información antes del reparto de las subvenciones de la relación de los beneficiarios. La polémica se podía seguir manteniendo porque como era principios de año se podía seguir hablando, pero el PSOE no ha tenido ninguna intención de ocultar nada a nadie ni dejar nada sobre la mesa, sino un voto desfavorable de la oposición que les llevó, repetía, a optar por dejar el asunto sobre la mesa. Ahora se tenía el Plan y el Reglamento por el nuevo Concejal de Juventud y Participación Ciudadana, contando previamente con la participación de los dos grupos; convenía aclarar estas cosas porque parecía que estaban dando a los colectivos las cosas de manera oscura, y sería bueno que las cosas se dijeran con cierto rigor. Ahora y aunque tenga mayoría el gobierno, lo importante era que se aprobasen por unanimidad.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que, aunque no pensaba decirlo, ahora quería manifestar que lo que pasó es que el anterior equipo de gobierno lo trajo tarde y mal, se quedó sobre la mesa y que no han tenido más prisas porque de esa manera han estado ejecutando la partida de participación de manera poco transparente y a dedo, y si no llegan a hacer una pregunta en pleno no se hubiera sabido que el Sr. Alcalde ha firmado convenios dobles al mismo colectivo. No han publicitado convenios ni subvenciones.

El Sr. Alcalde le contestó que sus preguntas eran muy interesantes pero que lo que hacía su gobierno estaba publicado en la página web, tenían 93 de los 145 índices de transparencia reconocidos publicados por INTRA, estando en un nivel, por ende, de transparencia reconocido, de manera que el que se haya hecho una pregunta en el pleno por parte de IU-LV-CA no significaba que se hubiera ocultado la respuesta que se haya dado, por lo que formalizaban un convenio con una entidad y lo publicaban en la web.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que eso era unas veces sí y otras veces no, porque sobre lo que él preguntó en una ocasión no lo habían publicitado de ninguna manera, pero que su ánimo no era el de polemizar en absoluto.

El Sr. Alcalde replicó que no lo parecía. El Sr. Sánchez insistió que no entendían que hubiera pasado tanto tiempo, y siendo prácticamente los mismos documentos, aun cuando el Concejal Delegado sea otro, estimaban que no era algo que justificase el retraso, de casi seis meses de legislatura. Ahora si es el Sr. Alcalde no le ha dado importancia al Plan Estratégico, eso era cosa suya.

El Sr. Alcalde dijo que iban a pasar a votación porque de lo contrario harían del Plan Estratégico un tema vital de esta legislatura.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES.-

D. Jesús López Serrano, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Juventud, dijo que:

Tras la aprobación del Plan Estratégico, es necesario la aprobación de un Reglamento Regulador de subvenciones, cuya finalidad es regular con carácter general el régimen jurídico en esta materia de subvenciones, como son: los criterios generales, las condiciones particulares y el procedimiento para la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Puente Genil, garantizando el acceso en igualdad de condiciones a los interesados.

Si el Ayuntamiento en Pleno decide aprobar este Reglamento de subvenciones, es siguiente paso será establecer en unas Bases Reguladoras, que recojan la normativa específica para adjudicar estas subvenciones a los beneficiarios, que pueden ser personas físicas, siempre que estén domiciliadas en el municipio, asociaciones sin ánimo de lucro o entidades público o privadas siempre, que deberán estar inscritas en el Registro municipal.

Desde la Delegación de Participación ciudadana vamos a fomentar al tejido asociativo de Puente Genil para que concurren a esta convocatoria de subvenciones.

Así mismo, la Delegación organizara cursos para formar a las asociaciones y particulares interesados, en materia de elaboración de proyectos, los cuales podrán presentar tanto en esta convocatoria de subvenciones municipales, como en la de otros organismos públicos, y así puedan obtener recursos económicos de otras Administraciones Públicas, como pueden ser la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía o la Unión Europea.

No obstante, el Ayuntamiento en Pleno con su mejor criterio decidirá.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que este Reglamento de Subvenciones que ahora se presentaba sí estaba más trabajado que el que se presentó el año pasado, existiendo algunas diferencias sustanciales, como incluir razones de incompatibilidad de los beneficiarios, se unían artículos que antes estaban separados, desaparece la referencia a becas y premios y ayudas, etc. Lo que esperaban, y contarán con su apoyo, es que su ámbito de aplicación crezca y se vea incrementado y que los casi 300.000 euros que se dedican a subvenciones se adjudiquen haciendo uso de este Reglamento y que las convocatorias que surjan den mayor cobertura a los principios que articula el reglamento: igualdad, concurrencia, transparencia, publicidad, objetividad y no discriminación. Lo que les gustaría era que ningún colectivo no tuviera la sensación de que se le está haciendo un favor ni entienda que está en desigualdad o sufriendo algún agravio comparativo. No les gustaría que eso ocurriera sino que hubiera adjudicaciones meritorias, transparentes y objetivas. Pensamos, dijo finalmente, que era una herramienta necesaria y votarían a favor.

A continuación el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que el voto de su grupo sería favorable.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, DEL P.P. E IU-LV-CA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2.016 SOBRE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL URBANA.

El Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, añadió, aparte de agradecer que la moción finalmente se presentara conjuntamente por todos los grupos, siendo de su iniciativa, que, de un lado, y según los datos estadísticos correspondientes a 2013 de la Dirección General de Tráfico (D.G.T.), el 58% de los accidentes de tráfico con víctimas se producían en el ámbito urbano; no había encontrado datos de años posteriores, aunque era una referencia bastante notable. Respecto a por qué se solicita la elaboración de un Plan de Seguridad Vial Urbana (P.S.V.U.) siguiendo el modelo propuesto por la DGT era: Primero porque entendían que la seguridad vial debía abordarse desde un diagnóstico global de la situación actual a partir del cual se puedan priorizar las actuaciones a realizar y por supuesto crear o dotar las partidas presupuestarias para que no todo se pueda resolver de un tirón, sino resolviendo los problemas de manera organizada. Ellos habían destacado o detectado varios problemas en el ámbito de la Seguridad Vial en Puente Genil, de los que si bien citarían cuatro, en uno de ellos con seguridad estarían de acuerdo y en el que se debería actuar con la mayor rapidez posible y era el de la existencia de pasos de peatones muy largos en avenidas con mucho tráfico tanto de vehículos como de peatones, como eran la calle

Industria esquina con Francisco Vila o la zona alta de la Cuesta del Molino esquina con la rotonda de Parejo y Cañero, pasos de peatones en la Avda. de la Estación e incluso pasos de peatones en Avda. de La Rambla; este problema, repetía, requería una actuación rápida. También habían destacado otros problemas como falta de visibilidad en cruces y pasos de cebras, en muchos casos por la mala ubicación bien de aparcamientos o incorrecta ubicación del mobiliario urbano; otro era el trazado de rotondas que no incitan a reducir la velocidad porque prácticamente se entra en ellas en tangente, sin necesidad de modificar la dirección, con el riesgo consiguiente. Otro tema era el de mejorar los itinerarios peatonales en aquellos recorridos que son el paso habitual para acceso a colegios, centros de salud y en general edificios muy concurridos. Se ha considerado muy importante en la elaboración de este plan la colaboración ciudadana porque había problemas que no se detectan ni por los técnicos, y sí, en cambio, por los que transitan por las diferentes vías, de manera que consideraban que toda la información que se pudiera recoger por parte del Ayuntamiento sería importantísima e interesantísima para solucionar los problemas. Entendía que actuar desde la óptica de la prevención y la planificación y la participación ciudadana comentada era lo que podía generar efectos positivos para la Seguridad Vial. También quería comentar que hacía unos cinco o seis años Córdoba firmó un convenio con la DGT, y sería interesante que Puente Genil fuera pionero después de la capital y pudiera conseguir también firmar un convenio logrando que aquella participe financieramente o con aportación de materiales para que el Plan se desarrolle y se logren los objetivos que con él se pretende, mejorando la seguridad vial en nuestro pueblo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para, luego de agradecer las aportaciones hechas con su intervención el señor concejal del PP que le había precedido, decir que el Ayuntamiento contaba con una persona, que conocían que llevaba mucho tiempo trabajando en la educación vial, unos diez años, contribuyendo con ello a mejorar la seguridad vial; por otro lado, como creía que ya había anticipado en otro pleno, tenía un convenio con el Hospital de Puente Genil para que nos comuniquen aquellas urgencias o entradas de personas víctimas de un accidente; en 2015 habían sido 50 los accidentes de tráfico con daños personales en Puente Genil; eso les situaba y les ayudaba a detectar los posibles puntos negros y nos da idea de donde se deba intervenir con prioridad. En ese sentido desde obras y urbanismo tenían planteado la mejora en la señalización de determinados pasos de peatones e incluso se había experimentado con uno con señales luminosas, y se querían colocar otros en esos pasos que por su longitud o por el tráfico sean más peligrosos; también se pensaba continuar con otro tipo de medidas que contribuyan a la peatonalización de otras vías que lleven a una mejora de la seguridad vial. No obstante habían considerado que si conseguían ser beneficiarios encima de una subvención les parecería oportuno y también redactar un plan que aglutine todas las propuestas que tanto la participación ciudadana, los grupos políticos o la propia policía puedan aportar.